

CUADRO IX
SISTEMA ELECTORAL Y SUFRAGIO

| | 1823 | 1826 | 1828 | 1834 | 1839 | 1856 |
|--|---|---|---|---|---|--|
| | <p>La elección de Diputados se hará por medio de colegios electorales de parroquia, y de provincia ... (Véase art. 31).</p> <p>Es facultad exclusiva del Congreso elegir al Presidente y Vicepresidente de la República, de entre los individuos que propongan el Senado. (Art. 60, inc. 24).</p> | <p>Reunidos los electores en la capital de la provincia, nombrarán, a pluralidad de votos, un Presidente, dos contadores, y un secretario ... (Art. 24).</p> <p>Cada cuerpo electoral durará cuatro años ... (Art. 25).</p> | <p>La elección de Presidente de la República se hará por los Colegios Electorales de provincia ... (Art. 86).</p> <p>La apertura de las actas, su calificación y escrutinio se hará por el Congreso</p> | <p>Los Colegios Electorales de parroquia se componen de todos los ciudadanos que gozan de sufragio en las elecciones parroquiales con arreglo a Ley. (Art. 12).</p> <p>Los Colegios Electorales de provincia se forman de la reunión de los electores parroquiales conforme a Ley. (Art. 14).</p> | <p>Cada Cámara califica las elecciones de sus miembros resolviendo las dudas que ocurran sobre ellas. (Art. 46).</p> <p>El Congreso hará la apertura de las actas, su calificación y escrutinio. (Elección el Presidente). (Art. 71).</p> | <p>El Congreso hará apertura de las actas electorales, su calificación y escrutinio. (Se refiere a la elección del Presidente). (Art. 76).</p> |
| | | | | | <p>El derecho de elegir reside en los ciudadanos en ejercicio. (Art. 26).</p> | <p>El sufragio popular es directo: la ejercen los ciudadanos que saben leer y escribir, o son jefes de taller, o tienen una propiedad raíz, o se han retirado, conforme a la ley, después de haber servido en el Ejército o Senado. (Art. 37).</p> |

CUADRO IX
SISTEMA ELECTORAL Y SUFRAGIO

| 1860 | 1867 | 1928 | 1933 | 1979 |
|---|--|---|--|---|
| <p>El Congreso hará la apertura de las actas electorales, las calificará, regulará los votos y proclamará presidente al que hubiese obtenido mayoría absoluta.</p> | | <p>Jurisdicción del Poder Judicial, en la forma que determina la Ley, para garantizar los procedimientos electorales, correspondiendo a la Corte Suprema conocer los procesos e imponer las responsabilidades a que hubiera lugar en los casos que igualmente la Ley establezca. (Art. 67).</p> | <p>Jurisdicción del Poder Judicial, en la forma que determina la Ley, para garantizar los procedimientos electorales, correspondiendo a la Corte Suprema conocer los procesos e imponer las responsabilidades a que hubiera lugar en los casos que igualmente la Ley establezca.</p> | <p>El J.N.E. tiene a su cargo los procesos electorales, le compete conocer materias relativas al ejercicio del derecho de sufragio ... (Art. 286). Constituido por siete miembros ... (Art. 287). El J.N.E. es autónomo. Otras funciones y características: arts. 290 y ss. (Art. 288).</p> |
| <p>Ejercen el Derecho de Sufragio, todos los ciudadanos que saben leer y escribir, o son jefes de taller, o tienen alguna propiedad raíz, o pagan al tesoro alguna contribución. (Art. 38).</p> | <p>El sufragio electoral es directo: gozan de este derecho todos los ciudadanos en ejercicio. (Art. 39).</p> | <p>Gozan de derecho de sufragio los ciudadanos en ejercicio que saben leer y escribir. (Art. 66). El sufragio se ejercerá conforme la Ley electoral ... El voto es popular directo. (Art. 67).</p> | <p>Gozan de derecho de sufragio los ciudadanos que sepan leer y escribir. (Art. 86). La inscripción y el voto son obligatorios para los varones hasta los 60 años, y facultativo para los mayores. El voto es secreto. (Art. 88).</p> | <p>Tienen derecho a votar todos los ciudadanos que están en el goce de su capacidad civil. (Se adquiere la ciudadanía a los dieciocho años). (Art. 65). El voto es personal, igual, libre, secreto y obligatorio hasta los sesenta años. Es facultativo después de esta edad.</p> |